

### Tabla de contenido

<b>CONSIDERANDO.....</b>	<b>3</b>
<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO I - OBJETIVOS, ALCANCE, PRINCIPIOS GENERALES Y VALORES.....</b>	<b>3</b>
ARTÍCULO 1.- OBJETO: .....	3
ARTÍCULO 2.- ALCANCE .....	4
ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS.....	4
ARTÍCULO 4,- VALORES .....	5
<b>CAPÍTULO II - PRINCIPIOS DEL ACTUAR COTIDIANO.....</b>	<b>6</b>
ARTÍCULO 5.- COHERENCIA CON LOS PRINCIPIOS Y VALORES FUNDAMENTALES.....	6
ARTÍCULO 6.- PRUDENCIA E INTEGRIDAD PERSONAL .....	6
ARTÍCULO 7.- IMAGEN CORPORATIVA .....	6
ARTÍCULO 8.- DERECHO A DISENTIR .....	7
ARTÍCULO 9.- COMPROMISO EN DAR LO MEJOR DE CADA UNO .....	7
ARTÍCULO 10.- SENTIDO DEL LIDERAZGO.....	7
ARTÍCULO 11.- CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.....	7
ARTÍCULO 12.- ÉTICA EN LAS RELACIONES COMERCIALES .....	8
ARTÍCULO 13.- ÉTICA EN LAS RELACIONES CON LAS ENTIDADES DEL ESTADO .....	8
ARTÍCULO 14.- RESPETO POR LAS DIFERENCIAS .....	9
ARTÍCULO 15.- CONVIVENCIA ARMÓNICA.....	9
ARTÍCULO 16.- PROTECCIÓN Y USO RACIONAL DE LOS BIENES DE BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS .....	9
ARTÍCULO 17.- MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN .....	10
ARTÍCULO 18.- VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	10
ARTÍCULO 19.- USO DE SOFTWARE DEBIDAMENTE LICENCIADO .....	10
ARTÍCULO 20.- NEUTRALIDAD EN ASUNTOS POLÍTICOS Y RELIGIOSOS .....	10
ARTÍCULO 21.- PROVECHO INDEBIDO DE LA POSICIÓN.....	11
ARTÍCULO 22.- CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.....	11
ARTÍCULO 23.- CUIDADO DE LA SALUD Y LA VIDA.....	11
ARTÍCULO 24.- EROGACIONES Y PAGOS .....	12



ARTÍCULO 25.- CONTROL INTERNO .....	12
<b>CAPÍTULO III - PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO .....</b>	<b>12</b>
ARTÍCULO 26.- NORMAS DESTINADAS A GARANTIZAR LA DEBIDA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO .....	12
<b>CAPÍTULO IV - DENUNCIAS Y SANCIONES .....</b>	<b>13</b>
ARTÍCULO 27.- DENUNCIA DE CONDUCTAS ANTIÉTICAS .....	13
ARTÍCULO 28.- SANCIONES .....	14
ARTÍCULO 29.- COMITÉ DE ÉTICA .....	14
ARTICULO 30.- VIGENCIA.....	15

## **CONSIDERANDO**

- I. Que es función de la Junta Directiva expedir los documentos reglamentarios para el adecuado desarrollo del objeto social de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.
- II. Que se hace necesario adoptar buenas prácticas profesionales, para garantizar el correcto funcionamiento de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS desde la ética y la moral.

## **PRESENTACIÓN**

Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks, es una organización de economía solidaria, sin ánimo de lucro, creada voluntariamente en 1989 por un grupo de colaboradores de Brinks de Colombia, emprendedores e idealistas, que reconocieron y trasmisieron unos a otros los valores de la asociatividad y del trabajo unido y solidario, con el propósito de hacer posible una mejor calidad de vida, mayor progreso y bienestar para todos los empleados y sus familias.

El presente Código de Ética busca establecer la tradición ética del sector solidario y profesional, poniéndola a tono con el Estatuto, el Código de Buen Gobierno, el Manual de Políticas, Procedimientos y Metodologías para la Prevención y Control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT) y la normatividad que ha sido promulgada en los últimos años. Además pretende brindar un marco de reflexión y acción para que asociados, dirigentes, directivos, empleados, colaboradores y asesores comerciales, tengan un horizonte más amplio de la conducta ética personal y social que se espera, por parte de quienes están vinculados a BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.

## **CAPÍTULO I - OBJETIVOS, ALCANCE, PRINCIPIOS GENERALES Y VALORES**

### **ARTÍCULO 1.- OBJETO:**

El presente Código de Ética tiene como objetivos:

- I. Constituirse en el horizonte ético y en la plataforma de actuación de todos los grupos de interés de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS: Asociados, dirigentes, directivos, empleados, proveedores, contratistas, acreedores, deudores.
- II. Promover altos niveles de conducta ética y profesional, a fin de preservar la integridad e imagen de la entidad y de su talento humano.
- III. Propiciar que el objeto social de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS se desarrolle dentro del marco de la ley, los Estatutos de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, el Código de Buen

Gobierno y otras normas establecidas, buscando la interacción armónica y equitativa dentro de la entidad y entre los diferentes sectores que la conforman, así como la primacía del interés general sobre el interés particular.

- IV. Reflejar la manera como se entiende el deber ser de las relaciones en BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, con la sociedad, el Estado y el mundo de los negocios.

## **ARTÍCULO 2.- ALCANCE**

Los preceptos aquí descritos son imperativos y por lo tanto, de obligada observancia para todas las personas vinculadas a BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS. Su trasgresión debe ser desaprobada y ejemplarmente sancionada. Este Código de Ética proporciona orientación aún en aquellos eventos no contemplados expresamente en su texto. No pretende ser exhaustivo, ni puede prever toda la casuística propia de su ámbito prescriptivo, pero igualmente, ésta deberá ser acatada íntegramente.

## **ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS**

Los principios fundamentales que guían la conducta ética de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS son los mismos expresados en los principios establecidos en la ley para el sector solidario, en el Estatuto, en el Código de Buen Gobierno y en los aquí establecidos:

- I. **Asociación voluntaria:** BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS es una organización de vinculación voluntaria, sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa, donde sus asociados tienen el acceso a la utilización de sus servicios y además deben aceptar las responsabilidades que conlleva la condición de asociado.
- II. **Control democrático de los asociados:** BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS es una organización democrática controlada por sus asociados. Los hombres y mujeres elegidos para representar a los asociados responden ante estos. Todo asociado tiene igual derecho de voto (un miembro, un voto).
- III. **Autonomía e independencia:** BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS es una organización autónoma de ayuda mutua, controlada por sus asociados.
- IV. **Educación, formación e información:** BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS brinda educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo del Fondo de Empleados.
- V. **Respeto a la dignidad humana:** BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS es una organización que respeta la dignidad humana. Este principio consiste en que, en toda acción e intención, en todo fin y en todo medio, hay que tratar siempre a cada uno a sí mismo y a los demás con el respeto que le corresponde por su dignidad y valor como persona.
- VI. **Sana convivencia:** BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS promueve la coexistencia pacífica entre personas o grupos que comparten espacios y vivencias comunes, es decir, acciones, sentimientos, preocupaciones,

valores e ideas. Se trata entonces, de la vida en común y de la armonía que se busca en la relación de personas que por razones diversas interactúan entre sí.

- VII. **Respeto y cuidado de la naturaleza:** BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS asume el compromiso de llevar un "modo de vida sostenible" que ponga en práctica la conciencia de que los seres humanos y la naturaleza tienen el mismo destino y enfrentan el futuro juntos. En otras palabras, hombre y naturaleza deben protegerse mutuamente con el fin de garantizar un futuro común; de lo contrario, ambos corren el riesgo de perecer.
- VIII. **Acatamiento de la ley:** BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS está comprometida con el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades individuales y sociales que permiten la salvaguarda del bienestar general y del orden público, sin los cuales no podría existir una sociedad democrática.
- IX. **Mantenimiento del buen nombre:** BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS vela por el buen nombre. Este, representa uno de los más valiosos elementos del patrimonio moral y social de una persona u organización y constituye factor indispensable de la dignidad que debe serle reconocida. El buen nombre alude al concepto que tienen del individuo o de la organización, los demás miembros de la sociedad, en relación con su comportamiento, honestidad, decoro, calidades, condiciones, antecedentes y ejecutorias.

#### **ARTÍCULO 4.- VALORES**

El presente Código de Ética se inspira, igualmente, en los valores que a continuación se enuncian y describen:

##### **Valores principales:**

- I. **Honestidad:** Somos coherentes con el pensar, decidir y actuar, enumerados dentro de la ética, los principios y los valores organizacionales.
- II. **Solidaridad:** Invitamos a construir un mundo más digno, aprovechamos su potencial en el horizonte de la acción práctica y lo compartimos con la ética de la responsabilidad.
- III. **Trabajo en equipo:** Somos un grupo de personas que se necesitan entre sí; actuamos comprometidos con un propósito común y somos mutuamente responsables por los resultados.
- IV. **Servicio:** Satisfacemos y superamos las expectativas de quienes esperan una respuesta de la empresa, generando un ambiente de tranquilidad, confianza mutua y fidelidad.
- V. **Confianza:** Construimos y generamos credibilidad en todas nuestras actuaciones con los grupos de interés, lo cual nos permite mantener relaciones sólidas y duraderas.
- VI. **Cumplimiento de compromisos:** Somos conscientes y responsables por el cumplimiento de los resultados esperados, por la satisfacción del asociado, por el compromiso con el entorno y el desarrollo personal de los colaboradores.
- VII. **Equidad:** Damos a los demás lo que es debido, de acuerdo con sus derechos.

##### **Valores complementarios:**

- **Cooperación:** Trabajamos de manera conjunta para un mismo fin.

 <p>BIVE Fondo de Empleados de la Organización Brinks</p>	<p><b>Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks</b> <b>Código de Ética</b></p>	<p><b>GDE-CD-002</b> <b>29/07/2020</b> <b>Versión #1</b> <b>Página 6 de 15</b></p>
--	--	--

- **Independencia:** Tenemos criterio limpio de ataduras sociales.
- **Participación:** Contribuimos de manera equitativa y democrática en las decisiones de la organización.
- **Ayuda mutua:** Buscamos el todo para unos y unos para todos.
- **Lealtad:** Promovemos el respeto y fidelidad hacia las personas, la comunidad, la organización a unos compromisos adquiridos o principios éticos aceptados.
- **Integridad:** Defendemos un actuar recto, sincero, justo y honesto.
- **Objetividad:** Utilizamos la razón y la lógica para tomar decisiones. Esto es alcanzar la imparcialidad en los juicios y apreciaciones.
- **Responsabilidad:** Asumimos las consecuencias de la acción, más allá de todo racionalismo o formalismo en el campo de la moral.
- **Privacidad:** Cuidamos la reserva profesional sobre los asuntos a cargo.
- **Observancia de las normas:** Acogemos las pautas de la sana convivencia y la conducta ética, así como de cumplir las normas.
- **Difusión y colaboración:** Instamos a cada persona a convertirse en multiplicadora permanente de políticas organizacionales y buenas prácticas.
- **Respeto hacia los demás:** Incentivamos el mantener una actitud cortés, escuchando y valorando las diferencias del otro.
- **Conducta ética:** Nos comportamos y realizamos el trabajo acorde con los preceptos indicados.

## **CAPÍTULO II - PRINCIPIOS DEL ACTUAR COTIDIANO**

### **ARTÍCULO 5.- COHERENCIA CON LOS PRINCIPIOS Y VALORES FUNDAMENTALES**

Todas las actuaciones personales y empresariales de quienes estén vinculados a BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS deberán ser coherentes con los principios y valores fundamentales de esta.

### **ARTÍCULO 6.- PRUDENCIA E INTEGRIDAD PERSONAL**

La prudencia y la coherencia entre el pensar, el sentir y el hacer, como base de la verdadera integridad personal, debe ser regla permanente de conducta en todos los grupos de interés de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.

### **ARTÍCULO 7.- IMAGEN CORPORATIVA**

Es un deber de todos los grupos de interés preservar la imagen corporativa y abstenerse de cualquier conducta que pueda deteriorar su buen nombre y reputación. Constituye una falta grave y un acto de deslealtad, divulgar información sobre asuntos que atenten contra la imagen corporativa de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.

	<b>Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks</b> <b>Código de Ética</b>	<b>GDE-CD-002</b> <b>29/07/2020</b> <b>Versión #1</b> <b>Página 7 de 15</b>
--	--	--

#### **ARTÍCULO 8.- DERECHO A DISENTIR**

Todos los grupos de interés de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS tienen el derecho de manifestar su desacuerdo con acciones, decisiones y actividades que vayan en contra de los valores, los principios, la equidad, la ética y la dignidad humana. Como derecho primordial, el disentimiento tiene que ser ejercido con responsabilidad y prudencia, pero con firmeza y mente receptiva. En consecuencia, uno de los primeros deberes de todos los que hagan parte de algún grupo de interés es crear un clima propicio para que sea posible expresar las opiniones de manera espontánea, serena, cordial y positiva. Los conflictos deben ser asumidos no como un problema sino como una oportunidad de crecimiento; de ahí que para BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS será un deber enfrentarlos asertivamente y un error evadirlos, así sea con la intención de conservar la armonía y la apariencia de una buena relación con los demás.

#### **ARTÍCULO 9.- COMPROMISO EN DAR LO MEJOR DE CADA UNO**

En BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS se considera valor ético fundamental que cada quien se esfuerce en dar lo mejor de sí mismo en el desempeño de sus responsabilidades y los directivos deben propiciar circunstancias favorables para que lo hagan. BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS está comprometido con la innovación y la creatividad constante para el mejoramiento y el desarrollo humano y empresarial.

#### **ARTÍCULO 10.- SENTIDO DEL LIDERAZGO**

El liderazgo de los asociados, directivos, miembros de los entes de control y colaboradores debe cimentarse en que todos personifiquen los principios y valores de la entidad, en su entrega a ella; en su integridad personal; en su coherencia y transparencia; en que eduquen con su ejemplo; en que no exijan a otros lo que ellos no están dispuestos a hacer; en su ecuanimidad y la equidad de sus decisiones; en su disposición a colaborar, compartir y dar crédito a quienes lo merezcan; en sus realizaciones y logros, en la atención que prestan a sus colaboradores y en que generen a su alrededor un clima propicio para su desempeño y desarrollo.

#### **ARTÍCULO 11.- CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS**

El cumplimiento de los compromisos adquiridos y el respeto a la palabra empeñada son también un deber de observancia estricta dentro de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, como expresión de genuino respeto por la dignidad del otro y confirmación permanente de la seriedad personal e institucional.

	<b>Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks</b> <b>Código de Ética</b>	<b>GDE-CD-002</b> <b>29/07/2020</b> <b>Versión #1</b> <b>Página 8 de 15</b>
---	--	--

## ARTÍCULO 12.- ÉTICA EN LAS RELACIONES COMERCIALES

- I. **De manera general:** Las relaciones comerciales serán regidas por la seriedad y el profesionalismo que demanda el ejercicio de las funciones, por la equidad en el trato y por el celoso cumplimiento de los compromisos adquiridos.

En el ejercicio profesional los grupos de interés deben tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con el buen desempeño de su labor o que le reste credibilidad al mismo, o limite en su ejecución. Es por ello, que se considera una falta a los principios de integridad, objetividad e independencia, recibir o inducir a que se otorguen favores de cualquier especie, ya sea para sí mismo o para terceras personas, que pongan en entredicho el cumplimiento de tales principios; de igual manera, entablar relaciones con los mismos que, por su naturaleza, también atenten contra el buen ejercicio de las labores y responsabilidades del personal vinculado con cualquier grupo de interés.

- II. **Con los competidores:** BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS busca operar en sus mercados objetivos, inspirado en la lealtad y el respeto hacia sus competidores. Como consecuencia de ello, se abstendrá de actos que atenten indebidamente contra la libre competencia, tales como los de descrédito de los competidores; desviación, confusión o engaño de la clientela; inducción a la ruptura contractual; pactos desleales de exclusividad; adquisición ilegítima de su información reservada; etcétera.

BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS solo acepta negocios y operaciones en general, obtenidos en procesos limpios, donde su oferta haya salido avante gracias a sus mejores condiciones frente a las de sus competidores. Jamás accederá a ofrecer o dar retribuciones indebidas o fraudulentas y contrarias a la sana práctica comercial, ya sean en dinero o en especie, a cambio de beneficios.

- III. **Con los proveedores y acreedores:** BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, con sus proveedores de insumos y servicios, lo mismo que con sus acreedores, tendrá relaciones transparentes, leales y regidas por la buena fe. Considera que de esta manera actúa en forma consistente con sus principios éticos, salvaguarda la calidad de los procesos que dependen de dichos insumos y servicios, y además contribuye al mejoramiento continuo de los proveedores y acreedores. Los criterios básicos autorizados para decidir o conceptualizar sobre un proveedor y otro son la calidad de su producto o servicio, las condiciones económicas en que los ofrece, la oportunidad de la entrega o prestación, el servicio que asegura y la seriedad, solvencia y solidez.

## ARTÍCULO 13.- ÉTICA EN LAS RELACIONES CON LAS ENTIDADES DEL ESTADO

BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS debe conocer y comprender aquellas leyes que le conciernen en el desarrollo de las tareas y asegurarse de que las actividades de la entidad en las que estén involucrados sean conducidas de conformidad con ellas.

Cuando en una determinada actuación no haya norma legal específica o la norma existente admita más de una interpretación, o existan normas contradictorias sobre el tema, las actuaciones de la entidad se regirán por el criterio ético que mejor consulte el espíritu general de la ley.

Las relaciones con organismos estatales o paraestatales o con entidades públicas que ejerzan funciones oficiales de vigilancia y control se regirán siempre por las normas y procedimientos legales.

Los grupos de interés que por razón de sus funciones tengan que ver con organismos estatales, deberán conducir la relación con el mayor profesionalismo, seriedad y alto nivel ético.

#### **ARTÍCULO 14.- RESPETO POR LAS DIFERENCIAS**

BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS garantiza una política que permita condiciones de igualdad, oportunidad, desarrollo de actitudes, juicio individual, con sentido de responsabilidad moral y social para todos los grupos de interés. Las diferencias individuales deben ser entendidas como fuente de crecimiento personal y organizacional.

Lo anterior significa que nadie será excluido o discriminado de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS en razón de diferencias de raza, nacionalidad, sexo, religión o credo, edad, filiación política, procedencia, extracción social, limitaciones físicas o de salud y a las diferencias relativas a las formas de ser, pensar, sentir, actuar y vivir, siempre y cuando éstas no atenten contra los principios y valores que contemplan el presente Código, los Estatutos, las leyes y las sanas costumbres.

#### **ARTÍCULO 15.- CONVIVENCIA ARMÓNICA:**

En BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS constituye falta que debe ser ejemplarmente sancionada, cualquier actitud disociadora, manchar el buen nombre de los demás o cualquier otra manifestación que atente contra la sana convivencia.

#### **ARTÍCULO 16.- PROTECCIÓN Y USO RACIONAL DE LOS BIENES DE BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS**

Los grupos de interés deben adoptar las acciones que sean necesarias y observar las medidas de seguridad y control interno establecidas para proteger los intereses de la entidad, con respecto a actos criminales, hechos naturales, uso no autorizado, pérdida o deterioro por insuficiente protección de los bienes y el manejo brusco o desobligante de los mismos. Los bienes solo podrán ser utilizados para el mejor desempeño de sus labores, para

alcanzar los fines empresariales relacionados con el logro del objetivo para el cual fueron previstos y nunca con fines diferentes o personales.

#### **ARTÍCULO 17.- MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN**

Los grupos de interés de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS deben mantener en reserva la información confidencial o estratégica a la que tengan acceso, aún después de haber cesado su relación laboral, contractual o dirigencial; por lo tanto, deben abstenerse de revelar información sobre los negocios o asuntos de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.

Esta línea de conducta deberá ser inquebrantable en todos los casos, particularmente con respecto a terceros que sean o puedan llegar a ser competidores, o que puedan usarla en perjuicio de los intereses de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS o de sus asociados. Dentro del uso indebido de la información, para beneficiarse a sí mismo o a otros, se incluye expresamente su aprovechamiento para hacer inversiones de cualquier naturaleza u obtener beneficio o incrementos patrimoniales de cualquier orden.

#### **ARTÍCULO 18.- VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Toda información financiera y contable de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS debe ser veraz y revelar con exactitud los hechos relevantes o la verdadera naturaleza de sus transacciones. Son contrarios a las políticas de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS y constituyen una violación de los deberes la elaboración de informes fraudulentos o ajenos a la verdad, así como el ocultamiento de información financiera o contable.

#### **ARTÍCULO 19.- USO DE SOFTWARE DEBIDAMENTE LICENCIADO**

En desarrollo del principio del cumplimiento de las normas legales los grupos de interés de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS no deben usar en el desempeño de sus funciones, ni conservar dentro de sus instalaciones o dependencias de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, software no licenciado o no autorizado legalmente, así como tampoco copiar o reproducir con cualquier fin y para cualquier uso propio o de terceros, el software legalmente licenciado para BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.

#### **ARTÍCULO 20.- NEUTRALIDAD EN ASUNTOS POLÍTICOS Y RELIGIOSOS**

Sin perjuicio que por medios lícitos y adecuados BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS auspicie y promueva el fortalecimiento de los sistemas democráticos de gobierno y económico de libre empresa, no podrá disponer de fondos,

	<b>Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks</b> <b>Código de Ética</b>	<b>GDE-CD-002</b> <b>29/07/2020</b> <b>Versión #1</b> <b>Página 11 de 15</b>
---	--	---

bienes o facilidades en apoyo de ningún partido, movimiento político, candidatura a corporación pública, cargos de elección popular o proselitismo religioso.

Así mismo, las personas vinculadas a BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS se comprometen a abstenerse de utilizar su posición subordinante en las empresas de la Organización Brinks para promover o apoyar campañas referidas a la elección de delegados, cuerpos directivos o de control de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.

#### **ARTÍCULO 21.- PROVECHO INDEBIDO DE LA POSICIÓN**

Ninguna persona vinculada a BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS podrá aprovecharse de su posición para obtener ventajas o provecho de sus compañeros de trabajo, de los asociados o externos. Es particularmente censurable como abuso del cargo y por lo tanto, objeto de las más severas sanciones establecidas en los reglamentos pertinentes, el acoso laboral o sexual de quienes ejerzan posiciones de liderazgo, jefatura o prominencia con respecto a sus compañeros de trabajo o clientes de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.

#### **ARTÍCULO 22.- CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

La defensa y protección de la naturaleza son principios éticos fundamentales de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS; es su deber moral para con la humanidad, que lo obliga a actuar proactivamente y más allá de los principios legales, en procura de preservar un ambiente ecológicamente equilibrado, como condición necesaria para la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones.

En desarrollo de este principio y sin que ello implique limitar su acción solo a lo que a continuación se indica, los grupos de interés cumplir rigurosamente las normas legales de carácter ambiental y procurar, por todos los medios a su alcance, que en las actividades de sus diferentes procesos hagan uso razonable y sano de los recursos naturales, sean o no renovables y causen el menor impacto ambiental posible, aun en el evento de que las normas legales al respecto sean permisivas o no establezcan restricciones.

#### **ARTÍCULO 23.- CUIDADO DE LA SALUD Y LA VIDA**

En BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS las normas sobre salubridad pública, seguridad industrial y salud ocupacional tendrán una observancia obligatoria.

En desarrollo de este principio es deber:

- I. Identificar, evaluar y prevenir los riesgos para la salud y la vida, relacionados con las actividades que realiza la entidad y tomar las medidas conducentes a la eliminación o control de dichos riesgos.

 <small>Fondo de Empleados de la Organización Brinks</small>	<b>Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks</b> <b>Código de Ética</b>	<b>GDE-CD-002</b> <b>29/07/2020</b> <b>Versión #1</b> <b>Página 12 de 15</b>
--	--	---

- II. Diseñar e implementar ambientes de trabajos ergonómicos, sanos y seguros.
- III. Verificar al tiempo de contratar el personal y posteriormente, cuando sea necesario, el estado de salud de estos para la realización de sus tareas, con el mínimo riesgo para ellos mismos o para los demás.

#### **ARTÍCULO 24.- EROGACIONES Y PAGOS**

Ningún miembro de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS podrá ordenar erogaciones o pagos que no estén dentro de la normatividad establecida, sin causa real o sin que la erogación o el pago estén debidamente soportados y directamente vinculados al giro normal de las operaciones.

#### **ARTÍCULO 25.- CONTROL INTERNO**

Es prioridad para BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS establecer un sistema adecuado de control interno para asegurar el cumplimiento de sus objetivos, estrategias y planes de negocio, el acatamiento a sus políticas y directrices, el debido uso de sus bienes y derechos, la veracidad, confiabilidad y oportunidad de sus registros y asientos contables e informes financieros. Los grupos de interés tienen la obligación de cumplir con los controles internos establecidos y adoptar los que se requieran con tal propósito. El desacato a ello debe ser objeto de las sanciones que el caso amerite.

### **CAPÍTULO III - PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

#### **ARTÍCULO 26.- NORMAS DESTINADAS A GARANTIZAR LA DEBIDA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

La gestión de riesgos y particularmente la gestión del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, LA/FT, es un proceso que genera valor para BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS. En este sentido sus administradores, colaboradores y órganos de control deben asegurar el cumplimiento de las políticas, medidas de control y procedimientos definidos por la entidad, en concordancia con las emanadas por las autoridades competentes, así como de las disposiciones contenidas en este Código y lo dispuesto en el Manual de Prevención y Control del LAFT.

Para efectos de garantizar la debida prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo se establecen las siguientes políticas y normas de conducta:

- I. Las políticas, normas, instrumentos y procedimientos definidos en los manuales de prevención y control y de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo deberán ser conocidos y aplicados de manera obligatoria por todos los directivos, administradores y colaboradores de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.

	<b>Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks</b> <b>Código de Ética</b>	<b>GDE-CD-002</b> <b>29/07/2020</b> <b>Versión #1</b> <b>Página 13 de 15</b>
--	--	---

- II. Es responsabilidad del Área de Cumplimiento y de la Gerencia General la promoción permanente de una cultura de prevención y control al interior de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, incluyendo el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, mediante su difusión, permanente actualización y la existencia de un programa permanente de capacitación y actualización.
- III. Es responsabilidad de los administradores, del oficial de cumplimiento y de los colaboradores asegurar el correcto y oportuno funcionamiento del SARLAFT en la realización de las operaciones constitutivas del objeto social, sean estas documentarias, electrónicas o desarrolladas en cualquier otra forma con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.
- IV. BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS no podrá iniciar operaciones con personas naturales y jurídicas sin cumplir con la aplicación diligente y responsable de los requisitos previstos en los procedimientos de vinculación, en relación con el riesgo de LA/FT, particularmente por lo que concierne al conocimiento del asociado y del mercado en el que desarrolla su actividad.
- V. Las políticas y normas definidas para la prevención, control y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo se adecuarán a los nuevos productos, a la incursión en nuevos mercados, a la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones y al lanzamiento o modificación de canales de distribución.
- VI. BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS considera imperativo anteponer la observancia de las normas en materia de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo al logro de las metas comerciales.
- VII. Si en el desarrollo de las actividades de prevención, control y gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo el oficial de cumplimiento o la auditoría interna de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS detectan incumplimiento por parte de alguno de los colaboradores y administradores de las obligaciones previstas en esta materia informarán de ello, según el caso, al área de Gestión Humana dando cumplimiento al régimen sancionatorio.
- VIII. El área de Cumplimiento de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS mantendrá la independencia que evite la aparición de conflictos de intereses, incompatibles con el desempeño de sus funciones. Además, el oficial de cumplimiento reportará libre y directamente a la Junta Directiva.
- IX. La inobservancia o incumplimiento de las reglas aquí contenidas y las contenidas en los manuales de prevención, control y gestión del riesgo de LAFT constituye falta grave, sin perjuicio de las sanciones legales aplicables.

#### **CAPÍTULO IV - DENUNCIAS Y SANCIONES**

##### **ARTÍCULO 27.- DENUNCIA DE CONDUCTAS ANTIÉTICAS**

Toda persona que tenga relación con BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS está obligada a poner en conocimiento de la instancia competente, las irregularidades o cualquier comportamiento que quebrante las normas establecidas en el presente Código de Ética.

Es deber de los directivos propiciar el clima de confianza adecuado para que los comportamientos contrarios a lo establecido en este Código sean oportunamente denunciados.

Igualmente es obligación de los directivos y del Comité de Control Social, según el caso, avocar de inmediato el conocimiento de los hechos que pudieren configurar violaciones a las normas de este Código, investigar objetivamente los mismos y adoptar oportunamente las sanciones disciplinarias y medidas que fueren pertinentes.

Cualquier denuncia sobre el incumplimiento de cualquiera de las normas, orientaciones o recomendaciones que establece el presente Código deberá ser presentada ante el Comité de Ética. De igual manera, ante el conocimiento de una conducta sancionable este estamento podrá iniciar de oficio el respectivo análisis.

Sin excepción y cuando la naturaleza de los hechos indique la posibilidad de que la conducta esté tipificada y sancionada como delito por las normas penales, las instancias competentes, según corresponda, previas las consultas legales, procederán a ordenar que se instaure la correspondiente denuncia penal ante las autoridades y si a ello hubiere lugar, a designar los apoderados necesarios para obtener la indemnización de los perjuicios que el hecho hubiere causado a BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.

#### **ARTÍCULO 28.- SANCIONES**

Una vez estudiadas las denuncias o quejas presentadas al Comité de Ética, este organismo buscará los elementos suficientes para establecer si existe causal de sanción y para el efecto dará traslado a la instancia competente que, de acuerdo con la gravedad de la conducta, determinará la imposición de sanción a la misma, respetando las normas establecidas para el efecto en el Estatuto, Reglamento Interno de Trabajo y las leyes.

#### **ARTÍCULO 29.- COMITÉ DE ÉTICA**

El Comité de Ética para colaboradores en ejercicio de sus funciones laborales y externos, estará integrado por:

- I. Gestión Humana de Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks
- II. Jurídico de Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks o quien la gerencia delegue y
- III. Gerencia General o por quien ésta delegue en su representación.

Para el análisis de casos que correspondan a cargos de Dirigencia, asociados y colaboradores en ejercicio de funciones como asociados, el Comité de Ética será el designado por la Asamblea.

Cuando uno de los integrantes del Comité de Ética en cualquiera de los casos anteriores, sea el investigado, deberá apartarse del Comité, el cual elegirá un integrante que lo reemplace.

**PARÁGRAFO:** El funcionamiento de este Comité deberá someterse a lo establecido en los procesos disciplinarios para colaboradores y para asociados, conforme con el Estatuto y al Reglamento Interno de Trabajo, según sea el caso”.

**ARTICULO 30.- VIGENCIA**

El presente Código de Ética tiene vigencia desde la fecha de su aprobación y hasta que sea derogado, modificado o sustituido por otro.

El presente documento fue aprobado por unanimidad en reunión de Junta Directiva del 29 de Julio de 2020, según consta en el Acta No.176

Publíquese, comuníquese y cúmplase,



**Juan Manuel Ferreira Luque**  
Presidente



**Álvaro Mauricio Manrique Ruiz**  
Secretario